

Viedma, 23 de junio de 2025

DISPOSICIÓN N° 884 /25-DES

VISTO:

Ley de Educación de Río Negro N° 4819/12 en sus Art. 117°, 149° y 150°; la Resolución N°2425/16 del Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2425/16 del Consejo Provincial de Educación aprueba el Régimen Orgánico Marco (ROM) para los Institutos de Formación Docente Continua de la provincia de Río Negro;

Que el mismo ordena, articula e integra normativas y aspectos de la vida institucional;

Que especifica la organización del sistema de Formación Docente, las áreas de gobierno y gestión, los derechos y deberes de las y los integrantes de la comunidad educativa;

Que el Título III, Capítulo 1, Artículo 56° establece algunas de las funciones que las profesoras y los profesores tienen que cumplir dentro de los Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro, fijando la obligación de dictar los espacios curriculares de la formación inicial en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su carga horaria;

Que es necesario reglamentar el Artículo 56° del ROM para los Institutos de Formación Docente Continua de la provincia de Río Negro sobre las obligaciones de la Formación Inicial;

Que por lo antes mencionado la Dirección de Educación Superior, con la participación de los IFDC en el marco de los Consejos de Formación Inicial y de Directores/as, definió los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de Formación Inicial en los IFDC de Río Negro”;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 3573/24-CPE;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de Formación Inicial en los IFDC de Río Negro” que como Anexo I integra la presente norma.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que las actividades de Formación Inicial que no estén contempladas en la presente disposición podrán ser aprobadas por los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente – o de la DES si correspondiere- en acuerdo con la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Educación Superior y archivar.



Prof. Gabriela L. YOCCO
Directora de Educación Superior
Ministerio de Educación y DDHH
Provincia de Río Negro

ANEXO I - Lineamientos para el desarrollo de las actividades de Formación Inicial en los IFDC de Río Negro

1. Intervenciones pedagógico-didácticas en relación a las unidades curriculares (UC) u orientación

- a) Construcción, comunicación y elevación de programas y encuadres pedagógicos en función del Diseño Curricular correspondiente, el RAM y el marco normativo institucional.
- b) Planificación y dictado de clases según duración estándar, modalidad intensiva o réplicas, contemplando la especificidad de los formatos curriculares.
- c) Planificación y dictado de Espacios de Definición Institucional (EDI).
- d) Planificación y dictado de propuestas interdisciplinarias.
- e) Diseño y producción de materiales didácticos digitales, sostenimiento continuo del diálogo mediado (anticipación de contenido en propuestas híbridas, registro de clases presenciales, seguimiento de mensajería interna, intervenciones en foros u otras dinámicas propias del entorno virtual, carga de material bibliográfico, audible o audiovisual, otros) y puesta en marcha de propuestas virtuales diferenciadas que potencien y amplíen las instancias presenciales.
- f) Desarrollo de acciones de acompañamiento a las trayectorias: clases de consulta, grupos de estudio, tutorías docentes y/o de pares, talleres de acompañamiento a la escritura, de preparación de finales, de estrategias de estudio, entre otros.
- g) Conformación de tribunales para la sustanciación de mesas de exámenes para estudiantes regulares y libres de carácter ordinario, extraordinario y excepcionales hasta 2 mesas de exámenes posteriores al cese de la designación¹.
- h) Desarrollo de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, contemplando momentos de retroalimentación.
- i) Registro de actuación académica y calificación de estudiantes en actas.
- j) Evaluación de solicitudes y emisión de dictámenes de equivalencias.
- k) Cobertura, con carácter excepcional y transitorio, de unidades curriculares afines en función de análisis del Equipo Directivo, Consejo Directivo y/o Consultivo según corresponda.
- l) Evaluación de desarrollo de las unidades curriculares (auto, co, hetero y meta-evaluación) con estudiantes, coordinación de carrera y de Formación Inicial.

2. Intervenciones pedagógico-didácticas en relación a las Prácticas Docentes

- a) Planificación y desarrollo de los talleres (talleres de práctica, talleres integradores interdisciplinarios) a partir de los encuadres normativos, las variables del contexto y los emergentes/problemáticas comunes que emanan del acompañamiento del trabajo en campo.
- b) Orientación, asesoramiento, corrección y/o seguimiento en el diseño y escritura de las planificaciones de practicantes y residentes por parte de docentes de los distintos campos de la formación.
- c) Observación de practicantes y residentes en las escuelas asociadas por parte de docentes de los distintos campos.
- d) Construcción de acuerdos interinstitucionales con escuelas asociadas y otras instituciones u organizaciones, respecto a los dispositivos de formación en relación a actividades, tiempos, espacios, compromisos y trayectorias.

¹ En caso de inconvenientes se dará tratamiento en el marco del consejo directivo o de la Dirección de Educación Superior, si así correspondiere.

- e) Construcción de instrumentos de evaluación que objetiven los aportes de los actores institucionales que participan en el proceso formativo estudiantil con el fin de favorecer procesos de reflexividad y retroalimentación.
- f) Participación en el desarrollo de dispositivos y construcción de acuerdos ante situaciones problemáticas o conflictivas en articulación con otros miembros de la comunidad de aprendizaje.
- g) Comunicación a las Coordinaciones de Formación Permanente (FP), de Investigación y/o Extensión según corresponda, acerca de las necesidades o demandas en las Escuelas Asociadas, que puedan dar lugar a acciones encuadradas en la función de apoyo pedagógico del IFDC.

3. Funciones referidas a la vida institucional y a la participación democrática

- a) Participación de profesores y profesoras titulares en el Consejo Directivo en representación del claustro docente.
- b) Participación en el Consejo Consultivo.
- c) Participación e implicación en la elaboración del Proyecto Formativo Institucional.
- d) Participación en acciones vinculadas a programas o proyectos institucionales (Ej. Programa de accesibilidad, Acompañamiento a los inicios, Acompañamiento a las trayectorias, Interculturalidad, Educación Ambiental Integral, Educación Sexual Integral, Memoria y DDHH, Salud, otros).
- e) Participación en talleres de educadores, plenarios y jornadas institucionales, estableciendo frecuencia semanal en el Calendario Académico Institucional y/o cronograma de organización institucional.
- f) Participación en reuniones de carreras y/o por años establecidas por cronograma de organización institucional.
- g) Participación en reuniones por campos de la formación y/o por áreas, estableciendo frecuencia semanal en el Calendario Académico Institucional.
- h) Participación en acciones de representación institucional (muestras de carreras, actos protocolares, otros).
- i) Participación en diseño y desarrollo de Actividades de Ingresantes (Módulo Introductorio).

4. Otras participaciones

- a) Asesoramiento y acompañamiento al estudiante que se desempeñe como “ayudante alumno” en cuanto a la planificación, roles y funciones específicas, y seguimiento de sus intervenciones.
- b) Participación de profesores y profesoras titulares en mesas evaluadoras de concursos para interinatos, suplencias y titularizaciones.
- c) Participación colaborativa en mesas de trabajo jurisdiccionales e interinstitucionales.
- d) Organización, implementación y evaluación de salidas didácticas.
- e) Articulación con las actividades de Formación Permanente y de Extensión e investigación, enmarcadas en el Proyecto Formativo Institucional.